

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el día 18 de septiembre de 2020</b>	
Hora de celebración: <b>20:00 Horas</b>	
Lugar: <b>Casa Consistorial de Los Balbases</b>	
Tipo de sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<b>Señores Asistentes:</b>
<b>Concejales Electos:</b>
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sra. D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Bernabé Zapatero
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
<b>Secretario:</b>
- Sra. D <sup>a</sup> Vanesa Sebastián Castrillo
<b>Señores No Asistentes:</b>
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz
- Sra. D <sup>a</sup> . María Cruz Orive García

En Los Balbases, en la Casa Consistorial del ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día 18 de septiembre de 2020, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que figuran en la convocatoria.

### **ACTIVIDAD RESOLUTORIA**

#### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 29 de julio de 2020, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación por unanimidad, con el voto favorable de 4 concejales, de los 7 que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada

**2.- ADJUDICACIÓN OBRAS URBANIZACIÓN C/ SAN ROMÁN, CORRESPONDIENTE A LA 7ª FASE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL Y SU ENTORNO EN LOS BALBASES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Visto el acuerdo plenario de fecha 29/07/2020 por el que se aprueba el expediente de contratación de la urbanización de la calle “San Román” correspondiente a la 7ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases.*

*Visto se cuenta con la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a realizar la obra, al tratarse de dominio público municipal, y que la Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.*

*Visto que en los presupuestos del presente ejercicio 2020 se ha incluido la financiación para atender las obras solicitadas*

*Vista la Memoria explicativa del Proyecto de Ejecución de las obras urbanización de la calle “San Román” correspondiente a la 7ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García con un presupuesto que asciende a 164.286,28 € y 34.500,12 € de IVA.*

*Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 198.786,40€ (IVA incl).*

*Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*En fecha 21 de agosto de 2020, se reunió la mesa de contratación y se procedió a la apertura de los archivos electrónicos en sesión pública, presentados a través de la plataforma de contratación electrónica VORTAL. Comprobado que la documentación presentada por los licitadores **Altajo obras y proyectos, S.L., Coca Restauraciones Y Obras, S.L., CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A., Hormigones Sierra S.L., HIDRYCON, ARPAPE, S.L., FELIX RUBIO S.L. y EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.U.** se encontraba incompleta o con deficiencias subsanables, la mesa de contratación acordó requerir la subsanación de la documentación, concediendo al efecto el plazo de tres días naturales establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

*En fecha 7 de septiembre de 2020, se reúne de nuevo la mesa de contratación y de acuerdo con el Acta remitido se declararon admitidas las siguientes proposiciones:*

**1.- OPP 2020 OBRA CIVIL S.L.U.**

**2.- TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A**

3.- EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.U.
4.- FELIX RUBIO S.L.
5.- ARPAPE, S.L.
6.- PROVISER IBERICA S.L.
7.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
8.- HIDRYCON BURGOS, S.L.
9.- HORMIGONES SIERRA, S.L.U.
10.- CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A.
11.- HERRERO TEMIÑO S.A
12.- COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.

La Mesa de Contratación rechazó la siguiente propuesta:

	Licitador	Motivo de la exclusión
1	<b>ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.</b>	<p>No figura inscrita en el Registro Oficial de <b>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia</p>

A continuación se da cuenta al pleno de las ofertas presentadas y su clasificación por los licitadores:

Licitador	Proposición Económica	Ampliación Garantía
<b>HORMIGONES SIERRA, S.L.U.</b>	165.854,89	6 meses
<b>OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.</b>	161.354,92	18 meses
<b>PROVISER IBERICA, S.L.</b>	188.705,78	18 meses
<b>PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.</b>	183.141,91	18 meses
<b>COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.</b>	184.871,35	18 meses

<b>HERRERO TEMIÑO, S.A.</b>	155.788,90	18 meses
<b>HIDRYCON BURGOS, S.L.</b>	158.743,30	18 meses
<b>EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.U.</b>	180.398,66	18 meses
<b>CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A.</b>	168.471,47	18 meses
<b>TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.</b>	163.601,21	18 meses
<b>FELIX RUBIO, S.L.</b>	152.280,92	18 meses
<b>ARPAPE, S.L.</b>	178.887,88	18 meses

La mesa procede a cuantificar las ofertas teniendo en cuenta lo prevenido en el PCAP obteniendo los licitadores la siguiente puntuación:

<b>Licitador</b>	<b>Puntuación Criterio 1</b>	<b>Puntuación Criterio 2</b>	<b>Total Puntuación criterios automáticos</b>
<b>HORMIGONES SIERRA, S.L.U.</b>	64,27 puntos	15 puntos	79,27 puntos
<b>OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.</b>	66,06 puntos	30 puntos	96,06 puntos
<b>PROVISER IBERICA, S.L.</b>	56,49 puntos	30 puntos	86,49 puntos
<b>PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.</b>	58,20 puntos	30 puntos	88,20 puntos
<b>COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.</b>	57,66 puntos	30 puntos	87,66 puntos
<b>HERRERO TEMIÑO, S.A.</b>	68,42 puntos	30 puntos	98,42 puntos
<b>HIDRYCON BURGOS, S.L.</b>	67,15 puntos	30 puntos	97,15 puntos
<b>EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.U.</b>	59,09 puntos	30 puntos	89,09 puntos
<b>CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A.</b>	63,27 puntos	30 puntos	93,27 puntos
<b>TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.</b>	65,16 puntos	30 puntos	95,16 puntos
<b>FELIX RUBIO S.L.</b>	70 puntos	30 puntos	100 puntos
<b>ARPAPE, S.L.</b>	59,59 puntos	30 puntos	89,59 puntos

Vistas la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, siendo la oferta más favorable la presentada por **FELIX RUBIO S.L** en la cantidad de **125.852,00 € y 26.428,92 € de iva (152.280,92 euros)**.

Vista la documentación presentada en fecha 17 de septiembre de 2020, por la empresa FELIX RUBIO S.L. de acreditación de la solvencia técnica y económica, constitución de garantía definitiva y documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y en su caso que aporte el compromiso por escrito de las empresas a cuyas capacidades se recurra conforme dispone el artículo 75.2

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras urbanización de la calle “San Román” correspondiente a la 7ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa FELIX RUBIO S.L. en la cantidad de **125.852,00 € y 26.428,92 € de iva** (152.280,92 euros) por ser la oferta más baja

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Mayor puntuación obtenida, una vez valorada la oferta de conformidad con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

1	<b>ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.</b>	No figura inscrita en el Registro Oficial de <b>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.</b>  De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia
---	---	--

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de la obra.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a *FELIX RUBIO S.L.*, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Balbases, el día 24 de septiembre a las 13.00 horas.

**OVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

<p><b>3.- ADJUDICACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN DEL Pº DEL ARROYO, CAMINO DE CARREBURGOS, CALLEJA DE LA PZ. MAYOR Y LAS CALLES VALLUNQUER Y OTRAS EN LOS BALBASES (BURGOS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</b></p>
---

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Visto el acuerdo plenario de fecha 29/07/2020 por el que se aprueba el expediente de contratación de la urbanización de la calle “**Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Plaza Mayor y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases**”*

*Visto se cuenta con la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a realizar la obra, al tratarse de dominio público municipal, y que la Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.*

*Visto que en los presupuestos del presente ejercicio 2020 se ha incluido la financiación para atender las obras solicitadas*

*Vista la Memoria explicativa del Proyecto de Ejecución de las obras urbanización de la calle “**Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Plaza Mayor y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases**”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García con un presupuesto que asciende a 98.538,00 € y 20.692,98 € de IVA.*

*Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de **119.230,98€ (IVA incl)**.*

*Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

En fecha 21 de agosto de 2020, se reunió la mesa de contratación y se procedió a la apertura de los archivos electrónicos en sesión pública, presentados a través de la plataforma de contratación electrónica VORTAL. Comprobado que la documentación presentada por los licitadores *Altajo obras y proyectos, S.L., Coca Restauraciones Y Obras, S.L., CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A., Hormigones Sierra S.L., ARPAPE, S.L., FELIX RUBIO S.L. y CONTRATAS DEL RÍO ORALLO*, se encontraba incompleta o con deficiencias subsanables, la mesa de contratación acordó requerir la subsanación de la documentación, concediendo al efecto el plazo de tres días naturales establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En fecha 7 de septiembre de 2020, se reúne de nuevo la mesa de contratación y de acuerdo con el Acta remitido se declararon admitidas las siguientes proposiciones:

1.- <b>OPP 2020 OBRA CIVIL S.L.U.</b>
2.- <b>FELIX RUBIO S.L.</b>
3.- <b>EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.</b>
4.- <b>HORMIGONES SIERRA, S.L.U.</b>
5.- <b>CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A.</b>
6.- <b>HERRERO TEMIÑO S.A</b>
7.- <b>CONTRATAS DEL RIO ORALLO S.L.</b>
8.- <b>COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.</b>
9.- <b>CONSTRUCCIONES SERNA MARTÍNEZ S.L.</b>

La Mesa de Contratación rechazó la siguiente propuesta:

	Licitador	Motivo de la exclusión
1	<b>ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.</b>	<p>No figura inscrita en el Registro Oficial de <b>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público</b>.</p> <p>De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia</p>
2	<b>ARPAPE, S.L.</b>	<p>La proposición económica presentada, por un importe de 178.887,88 euros superior al presupuesto base de licitación, debe conducir a la inadmisión de la misma, tanto en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del</p>

		<p>Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, sobre Proposiciones de los interesados que dispone que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos, como, especialmente, en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP, que regula el Rechazo de proposiciones, establece que “Si alguna proposición (.../...), excediese del presupuesto base de licitación, (.../...), será desechada por la mesa, en resolución motivada.</p> <p><i>El hecho de que el licitador haya consignado en la plataforma de contratación electrónica utilizada (VORTAL) un precio diferente por debajo del presupuesto base de licitación 95.010,00€, puede dar lugar a la aplicación de la regla contenida en el apartado 3 del artículo 139 de la LCSP que dispone que, «Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, (.../...)» y añade que «La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas».</i></p> <p><i>La oferta presentada se rechaza por exceder del presupuesto base de licitación como se ha dicho.</i></p> <p><i>En todo caso la consignación en la plataforma de contratación electrónica VORTAL de precio diferente por debajo del presupuesto base de licitación, determina la existencia de más de una oferta y, en consecuencia, la no admisión de todas ellas.</i></p>
--	--	---

*A continuación se da cuenta al pleno de las ofertas presentadas y su clasificación por los licitadores:*

<b>Licitador</b>	<b>Proposición Económica</b>	<b>Ampliación Garantía</b>
<b>HORMIGONES SIERRA, S.L.U.</b>	100.672,00	6 meses
<b>OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.</b>	102.180,95	18 meses
<b>COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.</b>	113.269,43	18 meses
<b>HERRERO TEMIÑO, S.A.</b>	93.882,47	18 meses
<b>EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.U.</b>	111.719,43	18 meses
<b>CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A.</b>	109.489,80	18 meses
<b>FELIX RUBIO, S.L.</b>	101.027,74	18 meses



<b>CONTRATAS DEL RIO ORALLO S.L.</b>	118.038,67	18 meses
<b>CONSTRUCCIONES SERNA MARTINEZ S.L.</b>	98.736,00	18 meses

La mesa procede a cuantificar las ofertas teniendo en cuenta lo prevenido en el PCAP obteniendo los licitadores la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación Criterio 1	Puntuación Criterio 2	Total Puntuación criterios automáticos
<b>HORMIGONES SIERRA, S.L.U.</b>	65,28 puntos	15 puntos	80,28 puntos
<b>OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.</b>	64,32 puntos	30 puntos	94,32 puntos
<b>COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.</b>	58,02 puntos	30 puntos	88,02 puntos
<b>HERRERO TEMIÑO, S.A.</b>	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
<b>EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.U.</b>	58,82 puntos	30 puntos	88,82 puntos
<b>CONSTRUCCIONES J. LÁZARO, S.A.</b>	60,02 puntos	30 puntos	90,02 puntos
<b>FELIX RUBIO S.L.</b>	65,05 puntos	30 puntos	95,05 puntos
<b>CONTRATAS DEL RIO ORALLO, S.L.</b>	55,67 puntos	30 puntos	85,67 puntos
<b>CONSTRUCCIONES SERNA MARTÍNEZ S.L.</b>	66,56 puntos	30 puntos	96,56 puntos

Vistas la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, siendo la oferta más favorable la presentada por **HERRERO TEMIÑO, S.A.** en la cantidad de 77.588,82€ y 16.293,65€ de iva (93.882,47euros).

Vista la documentación presentada en fecha 17 de septiembre de 2020, por la empresa **HERRERO TEMIÑO, S.A.** de constitución de garantía definitiva y documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y en su caso que aporte el compromiso por escrito de las empresas a cuyas capacidades se recurra conforme dispone el artículo 75.2

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras de **Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Plaza Mayor y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa **HERRERO TEMIÑO S.A.** en la cantidad de 77.588,82€ y 16.293,65€ de iva (93.882,47euros), por ser la oferta más baja.

**SEGUNDO.** *Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:*

*Mayor puntuación obtenida, una vez valorada la oferta de conformidad con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:*

	Licitador	Motivo de la exclusión
1	<b>ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.</b>	<p>No figura inscrita en el Registro Oficial de <b>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia</p>
2	<b>ARPAPE, S.L.</b>	<p>La proposición económica presentada, por un importe de 178.887,88 euros superior al presupuesto base de licitación, debe conducir a la inadmisión de la misma, tanto en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, sobre Propositiones de los interesados que dispone que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos, como, especialmente, en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP, que regula el Rechazo de proposiciones, establece que "Si alguna proposición (.../...), excediese del presupuesto base de licitación, (.../...), será desechada por la mesa, en resolución motivada.</p> <p>El hecho de que el licitador haya consignado en la plataforma de contratación electrónica utilizada (VORTAL) un precio diferente por debajo del presupuesto base de licitación 95.010,00€, puede dar lugar a la aplicación de la regla contenida en el</p>

		<p>apartado 3 del artículo 139 de la LCSP que dispone que, «Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, (.../...)» y añade que «La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas».</p> <p>La oferta presentada se rechaza por exceder del presupuesto base de licitación como se ha dicho.</p> <p>En todo caso la consignación en la plataforma de contratación electrónica VORTAL de precio diferente por debajo del presupuesto base de licitación, determina la existencia de más de una oferta y, en consecuencia, la no admisión de todas ellas.</p>
--	--	---

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de la obra.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a HERRERO TEMIÑO, S.A. adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Balbases, el día 28 de septiembre a las 13.00 horas.

**OVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

### **3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN C/BARBACANA 6ªFASE**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*Con fecha 31 de julio de 2020 se notificó a la empresa FELIX RUBIO S.L. el acuerdo adoptado por el pleno de la corporación de fecha 29 de julio de 2020 por el que se aprobaba el expediente de modificación del contrato de obras y del proyecto de Pavimentación C/ Barbacana de conformidad con el documento técnico redactado por*

*el arquitecto técnico D. Julián Orive García, y se citaba a FELIX RUBIO, S.L., adjudicatario del contrato, para la formalización de la modificación del contrato y del proyecto de obras a las 14.00 horas del día 14 de agosto de 2.020, requiriéndoles para que procediese a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 853,50 euros.*

*A la fecha 14 de agosto de 2020, la empresa FELIX RUBIO, S.L. no se persona a la firma de la modificación del contrato.*

*Con fecha 15 de septiembre de 2020, se recibe por registro electrónico solicitud de la empresa FELIX RUBIO S.L. en la que se manifiesta que la empresa se compromete a presentar aval por importe de 853,50€, para responder de las obras que incluyen esa ampliación por el periodo de un año.*

*A la vista de la información suministrada y de la documentación obrante en el expediente 75/2020, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Citar a la empresa FELIX RUBIO, S.L. para proceder a la formalización de la modificación del contrato y del proyecto de obras que tendrá lugar en Los Balbases a las 13.00 horas del día 24 de septiembre de 2.020 y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 853,50 euro, siendo un año el plazo de garantía de la obra incluida en el modificado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de las obras.*

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Con cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

## **5.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

Visto que en el 20 de junio de 2020 quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que, con fecha 16 de junio de 2020 se remitió al *Juzgado Decano de Burgos* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Los Balbases. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 30 de junio de 2020*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano desde el 30 de junio al 21 de julio de 2020.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://losbalbases.sedelectronica.es/info.0>.

Visto que con fecha 21 de julio de 2020, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, siendo las solicitudes presentadas,

1. Juez de paz titular, D. Cipriano Merino Alonso.
2. Juez de paz sustituto D. Andrés Saiz Muñoz.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de julio de 2020, *someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Designar a D. Cipriano Merino Alonso, como Juez de Paz titular y a D. Andrés Saiz Muñoz, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial a la Secretaría de Gobierno –Justicia de Paz- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Con cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, lo que representa la mayoría absoluta, quorum legal señalado en el Art.101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

## **5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2020**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*Visto que con la adjudicación de los contratos de obras de pavimentación 98/2020 y 99/2020 se ha producido una disminución del gasto aprobado en la sesión plenaria de 29 de julio de 2.020, (46.505,98€ en el expediente 98/2020 y 25.348,51€ en el expediente 99/2020, lo que hace un total de 71.854,49) y ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por ser no ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, iníciase expediente de Modificación Presupuestaria número 1 para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Los gastos que requieren un incremento en su partida son los gastos por estudios o trabajos técnicos. En la partida del presupuesto inicial se estableció una cantidad de 7.540,47€, siendo necesario incrementar esa partida debido a la necesidad de realizar estudio arqueológico para la iluminación de la muralla, y asumir la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud por el Ayuntamiento de los expedientes 98 y 99/2020, por lo tanto este importe se incrementa a 19.000,00€, debiendo transferir por lo tanto 11.459,53€.*

*Se propone la creación de nueva partida para intervenir en el cementerio municipal por importe de 19.421,61€ para el SANEAMIENTO DEL EDIFICIO, COLUMBARIOS Y MEJORA DEL ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS BALBASES (BURGOS)*

*La Presidencia de esta Entidad, solicita que se eleve la presente al Pleno de la Corporación para que se adopte el acuerdo que estime oportuno, previo informe de*

*Intervención y dictamen de la Comisión Informativa, siguiendo el procedimiento regulado en la normativa aplicable.*

*Visto el expediente número 1 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020 y el informe de Intervención, considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de miembros asistentes adoptó el acuerdo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Aprobar provisionalmente el expediente número 1 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.*

**SEGUNDO.-** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.*

**TERCERO.-** *Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.*

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

## **7.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,*

**Primero:** *Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**Segundo:** *Ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.*

**Tercero:** *Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.*

*El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

### **ACUERDA:**

**Primero:** *Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES del ejercicio 2019, de la que se arroja el siguiente resultado*

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	537.137,48	334.828,46		202.309,02
b) Operaciones de capital	21.500,00	223.163,97		-201.663,97
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	558.637,48	557.992,43		645,05
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>558.637,48</b>	<b>557.992,43</b>		<b>645,05</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>645,05</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	548.055,36
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	12.433,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.113,91
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.319,48
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	38.889,73
400	- (+) del Presupuesto corriente	28.146,53
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	10.743,20
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-347.181,71
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	347.181,71
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>174.417,31</b>
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	0,00
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>174.417,31</b>

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

## 7.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

#### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Vista certificación de obras nº3 de la obra “6ª separata pavimentación C/ Barbacana”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 24 de julio de 2020 por importe de cuarenta y ocho mil quinientos cinco euros con cinco céntimos de euro (euros) IVA incluido.*

*Visto lo establecido por el artículo 240 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Vista factura número E2020028, de 18 de septiembre de 2020 emitida por la mercantil FÉLIX RUBIO, SL., en su condición de contratista de las obras, por importe cuarenta y ocho mil quinientos cinco euros con cinco céntimos de euro (48.505,05 euros) IVA incluido.*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:*

#### *ACUERDO*

*Primero.- Aprobar la certificación de obras nº 3 de la obra “6ª separata pavimentación C/ Barbacana”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 18 de septiembre de 2020 por importe de cuarenta y ocho mil quinientos cinco euros con cinco céntimos de euro (48.505,05euros) IVA incluido.*

*Segundo.- Aprobar, disponer y reconocer la factura número E2020028, de 18 de septiembre de 2020 emitida por la mercantil FÉLIX RUBIO, SL., en su condición de contratista de las obras, por importe de cuarenta y ocho mil quinientos cinco euros con cinco céntimos de euro (48.505,05) euros) IVA incluido, y ordenar su pago con cargo a la partida presupuestaria 1532.61900*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.*

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

<b>8.- SOLICITUDES PARTICULARES.</b>
--------------------------------------



## 1.- xxxxx

Se da lectura al escrito presentado por xxxxx manifestando que en la C/ del Barrio de San Millán, Eras de Nebreda, transitan remolques y tractores que rebasan la anchura para poder transitar por el punto guardando una mínima distancia de seguridad y así cruzar con la suficiente holgura para no dañar los edificios colindantes.

Solicita prohibir la circulación en ambos sentidos a lo largo de todo el recorrido de la calle Eras de Nebreda, al menos en su tramo asfaltado a los vehículos que excedan de una anchura superior a los 2 metros instalando una señal en cada uno de los extremos de la calle. En su defecto o caso de que los conductores de los vehículos especiales en cuestión no obedecieran dicha restricción, se prohíba la circulación de todos los vehículos agrícolas a lo largo de la calles, e incluso se llegue al punto, si fuera necesario por falta de respeto y colaboración por parte de los conductores, de estrechar el paso con instalación de bolardos, u otros elementos, justo a la altura del último edificio del tramo asfaltado

Consta informe jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 28/11/2019, en el expediente 62/2019.

A la vista de la información suministrada y tras debatir sobre el planteamiento formulado, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Instalar señal informativa de camino estrecho con indicación de la anchura exacta del camino.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos que proceda.

## 2.- xxxxx

Se da lectura del escrito presentado por xxxxx solicitando dotar a la calle Camino Eras de Nebreda a la altura del número 3B, de alcantarillado sanitario para aguas residuales, que inevitablemente debe proyectarse a través de la misma y camino adyacente, hacia la carretera de Vallunquera, puesto que no es viable su conexión en el sentido del actual ramal.

En el escrito presentado se hace constar que sobre este particular contestó el Ayuntamiento mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2014, en el que se informaba del acuerdo adoptado por la corporación de realizar una valoración de las obras a realizar y a la vista de dicha valoración se adoptaría el acuerdo correspondiente.

No constando a la actual corporación que se hiciese ninguna valoración al respecto, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Encargar al técnico D. Julián Orive García la valoración de las obras a realizar para acometer el alcantarillado de las aguas residuales de la Calle Camino Eras de Nebreda, y a la vista de dicha valoración se adoptará el acuerdo correspondiente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos que proceda.

## **8.- DEVOLUCIÓN GARANTÍAS OBRAS FINALIZADAS.**

Visto el informe emitido por el Director de obra D. Julián Orive García sobre el estado de las obras **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL Y SU ENTORNO EN LOS BALBASES (BURGOS). SEPARATA 2ª FASE. CALLE LA FUENTE -2-**

Una vez finalizado el plazo de garantía establecido en el contrato.

**Fecha acta de recepción: 15/07/2017**

**Plazo de garantía establecido en el contrato:** 1 año y comenzará a partir de la fecha de recepción de la obra.

Los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes ACUERDAN:

**PRIMERO.** Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 3.000,00 euros, constituida por la empresa CONSTRUCCIONES CASCAJERES 2005 S.L. en fecha 27 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

## **10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de la propuesta formulada para la instalación de un campo de placas solares en la localidad de Los Balbases, viéndose afectada alguna de las fincas propiedad del Ayuntamiento.

## **11.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Desde la última sesión ordinaria se han dictado las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

"DECRETO 2020-0096 Expediente 111/2020 -- Devolución ingresos  
indebidos  
"DECRETO 2020-0095 Convocatoria sesión extraordinaria  
"DECRETO 2020-0094 Expediente 122/2020 --  
"DECRETO 2020-0093 Declaración responsable de obras  
"DECRETO 2020-0092 [Adjudicación del CRONOS, S.C. -- Contrato menor  
servicio arqueológico --";"118/2020";"  
"DECRETO 2020-0091 Adjudicación del contrato Expediente 106/2020 --  
MONTAJES ELECTRICOS CASTELLANOS, S.L.  
"DECRETO 2020-0090 Resolución adjudicación RALLASA S.L. --  
Contratación valorización residuos inertes --";"114/2020  
"DECRETO 2020-0089 Pagos agosto  
"DECRETO 2020-0088 [Suplencia presidencia] Sustitución Alcalde  
presidencia

"DECRETO 2020-0087 Declaración responsable de obras  
"DECRETO 2020-0086 Alta padrón de habitantes --"  
"DECRETO 2020-0085 Contratación valorización residuos inertes"  
"DECRETO 2020-0084 Alta padrón de habitantes  
"DECRETO 2020-0083 Declaración responsable de obras  
"DECRETO 2020-0082 Declaración responsable de obras  
"DECRETO 2020-0081 Adjudicación contratos menores Expediente  
contratación Iluminación muralla  
"DECRETO 2020-0080 GASTOS MES DE JULIO  
"DECRETO 2020-0079 GASTOS MES DE JULIO  
"DECRETO 2020-0078 GASTOS MES DE JULIO  
"DECRETO 2020-0077 Declaración responsable obras  
"DECRETO 2020-0076 Licencia primera ocupación  
"DECRETO 2020-0075 Denegación licencia de obras informe desfavorable  
de la Comisión de Patrimonio.  
"DECRETO 2020-0074 Procedimiento autorización de matrimonio  
"DECRETO 2020-0073 Convocatoria sesión pleno 29/07/2020  
"DECRETO 2020-0072 Expediente 87/2020 -- GASTOS MES DE JUNIO  
"DECRETO 2020-0071 45734443R Alta padrón habitantes  
"DECRETO 2020-0070 [Resolución de Alcaldía inicio de expediente  
98/2020 -- Expediente contratación 7ª fase C/ San Román  
"DECRETO 2020-0069 Expediente 87/2020 -- GASTOS MES DE JUNIO  
"DECRETO 2020-0068 Informe favorables autorización uso excepcional en  
suelo rústico EDP Renovables, Línea aérea alta tensión 132Kw  
"DECRETO 2020-0067 Declaración responsable obras  
"DECRETO 2020-0066 Contrato menor obras  
"DECRETO 2020-0065 TELETRABAJO  
"DECRETO 2020-0064 GASTOS MES DE JUNIO  
"DECRETO 2020-0063 GASTOS MES DE JUNIO  
"DECRETO 2020-0062 GASTOS MES DE JUNIO  
"DECRETO 2020-0061 GASTOS MES DE JUNIO  
"DECRETO 2020-0060 Expediente 82/2020 -- Suspensión fiestas patronales  
"DECRETO 2020-0059 Expediente 82/2020 -- Suspensión fiestas patronales  
DECRETO 2020-0058 Expediente 82/2020 -- Suspensión fiestas patronales  
DECRETO 2020-0057 Expediente 82/2020 -- Suspensión fiestas patronales  
DECRETO 2020-0056-- Expediente 82/2020 --Suspensión fiestas patronales  
"DECRETO 2020-0055 [342020 suspensión fiestas]";"22/06/20 21:38";"SIA  
518234 -- Expediente 82/2020 -- Suspensión fiestas patronales  
Decreto Alcaldía";"18/06/20 14:39";"SIA 518239 -- Expediente 52/2020  
Contrato suministro desbrozadora

## **11.- DACIÓN DE CUENTA INOFRMES INTERVENCIÓN**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta, el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) dispone:

*“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

Por unanimidad de los presentes ACUERDA, darse por enterado de la información suministrada por la Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

En cada sesión ordinaria la intervención debe dar cuenta de todas la Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

#### A. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS:

TIPO EXPTE.	Nº EXPTE.	CAUSA DEL REPARO	IMPORTE TOTAL
Contrato menor de obra	2	No consta presupuesto de obras de la Administración, o, en su caso, proyecto correspondiente.	8.828,16€ (Grijal) 1.788,36 (Felipe Orive)
Contratos menores		Informe necesidad del órgano de contratación es posterior a la realización de los trabajos y recepción de las facturas.	
Nóminas		Importes de nómina diferentes a lo establecido en Convenio de aplicación.	

#### B. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO Y OMISIONES DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

##### OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

###### TIPO EXPTE.

Contrato suministro S.A.U.	Contratos de suministro de energía eléctrica suscritos con la empresa CURENERGÍA comercializadora de último Recurso, S.A.U.
Contrato Servicios	Contrato de servicios telefónicos y conexión a internet, suscrito con la empresa Telefónica de España, S.A.U.
Contrato Servicio	Prevención Riesgos laborales
Contrato Servicios	Servicio de limpieza de edificios municipales
Contrato Servicios	Confeción de nóminas y gestoría
Contrato Servicios	Mantenimiento de jardines
Contrato Servicios	Servicio Mantenimiento mensual RED WIFI
Contrato privado	Pólizas seguros.
Contrato privado	Renting coche municipal

#### C. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

No se detecta ninguna anomalía

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Se consulta sobre la empresa adjudicataria del contrato de servicios de valorización de residuos. El Sr. Alcalde informa que la empresa adjudicataria del contrato ha sido RALLASA, S.L. por importe de 31.990,00€.

Los Sres. Concejales manifiestan:

1.- La existencia de obras que exceden de lo autorizado por licencia de obras. Revisar la licencia concedida y el proyecto autorizado.

-Obra de caseta de herramientas y revestimiento de muro

2.- La existencia de una portonera que abre hacia la vía pública.

3.- La existencia de un montón de escombros en finca de un particular, proveniente de una obra.

- 4.- La situación creada por el paso de ganado por el casco urbano, proponiendo la aprobación de una ordenanza que regule el Paso y Tránsito de Ganado por el Casco Urbano y remisión de un escrito a la Junta Agropecuaria Local exponiendo la situación.
- 5.- Situación del personal laboral del Ayuntamiento, se propone solicitar informe jurídico a la Excma. Diputación Provincial sobre el procedimiento legalmente establecido para regularizar las retribuciones no reflejadas en contrato.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22:40 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V ° B ° EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta

Vanesa Sebastián Castrillo